



Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos

Punto 3 del orden del día	IOPC/JUL21/3/1	
Fecha	7 de junio de 2021	
Original	Inglés	
Asamblea del Fondo de 1992	92AES25	
Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	92EC76	●
Asamblea del Fondo Complementario	SAES9	

## SINIESTROS QUE AFECTAN A LOS FIDAC – FONDO DE 1992

### SINIESTRO EN ISRAEL

#### Nota de la Secretaría

<b>Objetivo del documento:</b>	Decidir si los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992 son aplicables a este siniestro.
<b>Resumen:</b>	<p>En febrero de 2021 el Gobierno de Israel se puso en contacto con el Fondo de 1992 para solicitar su asistencia en relación con la presencia de hidrocarburos encontrados a lo largo de la costa de Israel como consecuencia de un supuesto derrame misterioso. El Gobierno de Israel informó de que las aguas del mar habían comenzado a llevar a la costa de su país bolas de alquitrán y que creía que se había producido un derrame en aguas de la zona económica exclusiva (ZEE) de su país. Sin embargo, no se había identificado la fuente del derrame.</p> <p>Las bolas de alquitrán afectaron toda la costa del Mediterráneo en Israel en diferentes grados. Se emprendieron las operaciones de limpieza bajo la dirección de la División de Protección del Medio Marino del Ministerio de Protección Ambiental de dicho país, que desplegó su Plan Nacional de Contingencias. Las autoridades locales se encargaron de organizar las medidas de respuesta en las playas.</p> <p>La labor inicial para determinar la causa del derrame se ha centrado en la identificación de buques en las proximidades del lugar del derrame de hidrocarburos. Los análisis de los hidrocarburos contaminantes que llevaron a cabo dos laboratorios en Israel demostraron que la sustancia que se encontró en la costa era petróleo crudo, y, según las autoridades, dichos hidrocarburos procedían de un buque tanque, por lo que entraba en la definición de "buque" del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 (CRC de 1992).</p> <p>A raíz de la información proporcionada por las autoridades israelíes, el Fondo de 1992 se contactó con expertos especializados en análisis e identificación de hidrocarburos del petróleo y les solicitó viajar a Israel para que recogieran muestras de bolas de alquitrán de distintos sitios para su análisis. Se solicitó a los expertos que examinaran la naturaleza del hidrocarburo y que informaran acerca de sus posibles fuentes.</p>
<b>Novedades:</b>	Los expertos contratados por el Fondo de 1992 tomaron muchas muestras de hidrocarburos a lo largo de la costa de Israel y los hicieron analizar en su laboratorio, en el Reino Unido. El resultado de los análisis indicó que las muestras recogidas eran de petróleo crudo y que provenían de una única fuente. En su informe, los expertos examinaron posibles fuentes de los hidrocarburos y concluyeron que, como no había oleoductos ni plataformas de crudo en la zona, la

única fuente posible era un buque tanque que transportaba el hidrocarburo.

La composición del hidrocarburo muestreado coincidía con la del crudo que suele utilizarse en lavados, lo que indicaba que la fuente era una reciente descarga ilegal de un buque tanque desconocido y no un siniestro histórico.

Aunque en este caso no fue posible determinar las cantidades derramadas, se concluyó que una cantidad relativamente pequeña de líquidos de lavado de tanques evacuados al mar podrían causar una contaminación de la magnitud de este siniestro si estos se propagaran a lo largo de una superficie extensa.

Los cálculos iniciales del coste de las medidas de respuesta al derrame, hasta el momento, se cifran alrededor de los ILS 55 millones (GBP 12,1 millones)<sup><1></sup>, pero se espera que se generen costes adicionales y reclamaciones por pérdidas económicas. La mayor parte de las operaciones de limpieza finalizaron a mediados de abril de 2021.

Las autoridades de Israel efectuaron su propio análisis de los hidrocarburos encontrados a lo largo de la costa de su país y también concluyeron que la contaminación había sido causada por petróleo crudo.

En octubre de 2002, el Comité Ejecutivo decidió que el Convenio del Fondo de 1992 también se aplicaba a derrames de hidrocarburos persistentes incluso si no era posible identificar el buque del que provenían los hidrocarburos, siempre que se demostrara a satisfacción del Fondo de 1992 –o, en el caso de una disputa, a satisfacción de un tribunal competente– que los hidrocarburos provenían de un buque según su definición en el CRC de 1992.

De acuerdo con las investigaciones llevadas a cabo por los expertos del Fondo de 1992, la contaminación había sido causada por petróleo crudo y solo podía proceder de una única fuente, a saber, un buque tanque que navegaba de paso.

A partir del asesoramiento brindado por los expertos del Fondo de 1992, el Director opina que la contaminación que ha afectado la costa de Israel podría considerarse un derrame de una fuente desconocida (denominado "derrame misterioso") y que por esa razón los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992 son aplicables a este siniestro.

***Medidas que se han de adoptar:***

Comité Ejecutivo del Fondo de 1992

Se invita al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 a que tenga a bien:

- a) tomar nota de la información que figura en el presente documento;
- b) decidir si los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992 son aplicables a este siniestro; y
- c) decidir si autorizará al Director a pagar indemnizaciones con respecto a este siniestro.

<1>

El tipo de cambio utilizado en este documento es el que estaba vigente el 18 de junio de 2021, de GBP 1 = ILS 4,5269 y GBP 1 = 0,9687 DEG.

**1 Resumen del siniestro**

Buque	Desconocido
Fecha del siniestro	01.02.2021 – 02.02.2021 (se presume)
Lugar del siniestro	ZEE de Israel (se presume)
Causa del siniestro	Desconocida (se presume que es un buque que transportaba crudo)
Cantidad de hidrocarburos derramados	Desconocida
Zona afectada	Litoral israelí (unos 170 km) con bolas de alquitrán
Estado de abanderamiento del buque	Desconocido
Arqueo bruto	Desconocido
Asegurador P&I	Desconocido
Límite del CRC	Desconocido
Límite del CRC y del Fondo	203 millones de DEG (GBP 209,5 millones)
Procedimientos judiciales	Hasta la fecha no se ha iniciado ningún procedimiento judicial

**2 Antecedentes, según información facilitada por las autoridades israelíes**

- 2.1 De conformidad con la información facilitada por el Gobierno israelí, entre el 1 y el 2 de febrero de 2021 se produjo un siniestro por derrame de hidrocarburos en aguas mar adentro de la zona económica exclusiva (ZEE) de Israel. Se cree que el siniestro ocurrió a unos 130 km de la costa israelí, en dirección oeste-noroeste.
- 2.2 El 17 de febrero las aguas del mar comenzaron a depositar a lo largo de la costa israelí unas bolas de alquitrán de, según se informó, petróleo crudo<sup>5<2></sup>, que produjeron una contaminación cuya severidad varió desde media-fuerte hasta bolas de alquitrán dispersas muy ligeras. La contaminación afectó a todo el litoral en diversos grados.
- 2.3 La División de Protección del Medio Marino de Israel respondió con arreglo a su Plan Nacional de Contingencias y se encargó de la respuesta general al derrame, recurriendo a las autoridades locales, que se ocuparon de organizar las medidas de respuesta en las playas. Se confió a una compañía la tarea de retirar los desechos de hidrocarburos para su eliminación.
- 2.4 Se efectuaron operaciones de limpieza con la participación de personal de autoridades municipales, departamentos estatales y autoridades encargadas de parajes naturales y parques, así como de voluntarios. En total, colaboraron entre 7 000 y 12 000 personas por día, que fueron organizadas y supervisadas por una organización no gubernamental (ONG) israelí y por las autoridades locales.
- 2.5 La mayor parte de las operaciones de limpieza finalizaron a mediados de abril de 2021, pero aún están en curso las operaciones de remoción de alquitrán en diversos lugares, sobre todo en las regiones del centro y el norte del país, hasta la frontera norte. A finales de abril de 2021 se habían recogido y retirado de las playas unas 1 360 toneladas de residuos y desechos de hidrocarburos, que se transportaron a una planta de tratamiento.

---

<2> De acuerdo con pruebas preliminares realizadas por la Universidad Hebrea de Jerusalén.

- 2.6 Se impuso una veda de pesca y se prohibió el baño en esas aguas apenas se encontraron los depósitos de bolas de alquitrán en la costa. Las restricciones de pesca se levantaron a principios de marzo de 2021, y las prohibiciones de baño, a mediados de marzo de 2021.

### **3 Reclamaciones de indemnización**

- 3.1 Las autoridades israelíes todavía no han establecido su reclamación por los costes de las operaciones de limpieza, pero han calculado que, hasta el momento, el coste total de la limpieza del derrame rondaría los ILS 55 millones (GBP 12,1 millones), a saber:

- ILS 30 millones (GBP 6,6 millones) por los costes cubiertos por las autoridades costeras locales;
- ILS 10 millones (GBP 2,2 millones) por el tratamiento y la eliminación de los desechos;
- ILS 5 millones (GBP 1,1 millones) por las actividades de vigilancia e investigación marina;
- ILS 5 millones (GBP 1,1 millones) por las operaciones de supervisión, análisis, inspección y control; y
- ILS 5 millones (GBP 1,1 millones) por la organización de campañas de voluntarios (operaciones y equipo).

- 3.2 Se espera que se presenten más reclamaciones por pérdidas económicas de pescadores, clubes de buceo y otros negocios y proveedores de servicios recreativos que hay en la playa.

### **4 Aplicabilidad de los Convenios**

- 4.1 Israel es Parte en los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992.

- 4.2 El artículo I.1) del CRC de 1992 define "buque" como "toda nave apta para la navegación marítima y todo artefacto flotante en el mar, del tipo que sea, construido o adaptado para el transporte de hidrocarburos a granel como carga, a condición de que el buque en el que se puedan transportar hidrocarburos y otras cargas sea considerado como tal sólo cuando esté efectivamente transportando hidrocarburos a granel como carga y durante cualquier viaje efectuado a continuación de ese transporte a menos que se demuestre que no hay a bordo residuos de los hidrocarburos a granel objeto de dicho transporte".

- 4.3 El artículo I.5) del CRC de 1992 define "hidrocarburos" como "todos los hidrocarburos persistentes de origen mineral, como crudos de petróleo, fueloil, aceite diésel pesado y aceite lubricante, ya se transporten éstos a bordo de un buque como carga o en los depósitos de combustible líquido de ese buque".

- 4.4 En virtud del artículo 4.1 del Convenio del Fondo de 1992,

"el Fondo indemnizará a toda persona que sufra daños ocasionados por contaminación si, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Responsabilidad Civil, 1992, esa persona no ha podido obtener una indemnización plena y adecuada de los daños porque:

b) el propietario responsable de los daños con arreglo al Convenio de Responsabilidad Civil, 1992, sea financieramente insolvente para dar pleno cumplimiento a sus obligaciones y la garantía financiera provista en virtud del artículo VII de dicho Convenio no cubra las reclamaciones de indemnización de los daños, o sea insuficiente para satisfacerlas; el

propietario será considerado financieramente insolvente para dar cumplimiento a sus obligaciones y la garantía financiera será considerada insuficiente si la persona que sufre los daños no ha podido obtener como reparación la cuantía íntegra de la indemnización a que tenga derecho en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil, 1992, después de haber tomado todas las medidas razonables para ejercer los recursos legales de que disponga".

- 4.5 En su sesión de octubre de 2002, el Comité Ejecutivo refrendó la interpretación que hizo el Director del Convenio del Fondo de 1992, según la cual el Convenio del Fondo de 1991 también se aplicaba a derrames de hidrocarburos persistentes incluso si no era posible identificar el buque del que provenían los hidrocarburos, siempre que se demostrara a satisfacción del Fondo de 1992 –o, en el caso de una disputa, a satisfacción de un tribunal competente– que los hidrocarburos provenían de un buque que entraba en la definición del CRC de 1992 (92FUND/EXC.18/14, párrafo 3.12.13).
- 4.6 Para que los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992 sean de aplicación, las autoridades tendrán que demostrar que los hidrocarburos derramados eran petróleo crudo y no fueloil. La diferencia está en que el petróleo crudo se transporta en buques tal como estos se definen en el CRC de 1992, mientras que el fueloil se transporta en muchos tipos de navíos y se utiliza como hidrocarburo para combustible. Además, las autoridades tendrían que demostrar que el petróleo crudo encontrado en la costa no pudo haberse originado en ninguna otra fuente, como un oleoducto, una refinería o un tanque de hidrocarburos, y que su fuente tiene que haber sido un buque tanque que navegaba de paso.
- 4.7 Investigación de la causa del siniestro por las autoridades israelíes
- 4.7.1 Las autoridades israelíes comenzaron a buscar la fuente del derrame y en un principio limitaron la búsqueda a 10 buques, descartando para ello los buques que claramente no se encontraban en las proximidades del lugar en que se originó el derrame. Posteriormente, cuando pareció que el derrame había ocurrido antes del 11 de febrero y probablemente alrededor del 5 de febrero (después de observar imágenes de satélite y utilizar un modelo de un derrame de hidrocarburos), el círculo de los buques sospechosos se amplió a 39 buques, para seguidamente reducirse a buques tanque solamente, debido a que los resultados del análisis de laboratorio de las bolas de alquitrán indicaban que se trataba de petróleo crudo.
- 4.7.2 Las autoridades examinaron datos del sistema de identificación automática (SIA) e imágenes de satélite, que indicaban que el único navío que se había identificado en la zona cerca de la hora estimada del siniestro era el *MT Emerald* (arqueo bruto de 62 247), un buque tanque de pabellón panameño registrado en las Islas Marshall.
- 4.7.3 Las autoridades israelíes señalaron que no había ninguna otra fuente de petróleo crudo en la ZEE israelí ni ningún oleoducto en tierra que pudiera ser una posible fuente de hidrocarburos en el lugar indicado.
- 4.7.4 Las autoridades israelíes recogieron muestras de los hidrocarburos derramados que fueron analizadas por el Instituto de Energía y Medio Ambiente de Israel y por la Universidad Hebrea de Jerusalén. Los resultados indicaron que los hidrocarburos derramados eran petróleo crudo.
- 4.8 Investigaciones sobre el siniestro realizadas por el Fondo de 1992
- 4.8.1 En marzo de 2021, el Fondo de 1992 contrató a expertos especializados en análisis e identificación de hidrocarburos del petróleo y envió a uno de ellos a Israel a que recogiera muestras de bolas de alquitrán de distintos sitios para su análisis. Las muestras recogidas se analizaron en un laboratorio

en el Reino Unido. A falta de una muestra de referencia del hidrocarburo original, las autoridades israelíes proporcionaron más muestras recogidas unas tres semanas antes de la visita del experto para fines comparativos.

4.8.2 Sobre la base de una variedad de procedimientos analíticos y consultas exhaustivas de bibliografía, la investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- Se descubrió que tanto las muestras recogidas por los expertos del Fondo como las enviadas por el Gobierno de Israel para fines comparativos procedían de un solo material original, lo que indica que, a pesar de la amplia propagación geográfica que tuvo el contaminante y del periodo de tiempo que existió entre las muestras tomadas, el hidrocarburo contaminante provino de un único hidrocarburo específico.
- Las pruebas analíticas demostraron que el hidrocarburo original de este siniestro de contaminación era petróleo crudo que, debido a su composición química, muy probablemente procediera de la limpieza de los tanques de carga de un petrolero para crudos<sup><3></sup>.
- De acuerdo con los datos disponibles, los resultados del análisis de laboratorio no indicaron que el hidrocarburo original fuera originalmente crudo iraní.
- Se descubrió que el hidrocarburo contaminante no había sufrido demasiado desgaste, y los cálculos de pérdida por evaporación indicaron que el contaminante solo habría sufrido desgastes durante menos de 24 horas, lo cual no coincidía con la cronología de su aparición. Sin embargo, las muestras recogidas por las autoridades israelíes a mediados de febrero de 2021 y por el experto del Fondo a mediados de marzo de 2021 presentaban un grado de desgaste similar, que sí se correspondía con la hipótesis de que el contaminante era petróleo crudo proveniente de un lavado y no de una carga.
- Debido a que el contaminante sería crudo "resistente al desgaste" y proveniente de un lavado, no fue posible determinar el momento exacto del derrame ni si se había tratado de una nueva descarga de hidrocarburos "antiguos" o de una descarga reciente efectuada por un buque tanque en el plazo identificado durante la investigación israelí. No obstante, los datos disponibles indicaron que era posible que los hidrocarburos estuvieran vinculados a petróleo crudo utilizado en lavados que pudo haber ingresado al Mediterráneo a principios de febrero de 2021.
- No hay oleoductos ni plataformas de crudo en la zona del derrame. Si bien se han informado derrames históricos de fueloil y crudos en el sector este del Mediterráneo, aquellos sobre los que existen detalles publicados sucedieron hace muchos años, por lo que los hidrocarburos deberían presentar un grado de desgaste mucho mayor que el de las muestras. La composición de los hidrocarburos muestreados coincidía con la del crudo que suele utilizarse en lavados, lo que por consiguiente indicaba que la fuente era una descarga ilegal más reciente de un buque desconocido y que no provenía de un siniestro histórico.
- Aunque en este caso no fue posible determinar las cantidades derramadas, una cantidad

---

<3>

El lavado con crudos es un sistema por el que los tanques de carga de los buques tanque se limpian entre los distintos viajes no con agua, en general, sino con crudos de hidrocarburos, es decir, con la propia carga. La acción disolvente del petróleo crudo hace que el proceso de limpieza sea mucho más eficaz que cuando se utiliza agua.

relativamente pequeña de líquidos de lavado de tanques evacuados al mar podrían causar una contaminación de la magnitud de este siniestro si estos se propagaran a lo largo de una superficie extensa. Sobre la base de la cantidad notificada de material extraído de la playa, si la contaminación fuera consecuencia del lavado de un petrolero para crudos, como lo sugieren los resultados del análisis, un buque de este tipo podría evacuar suficientes hidrocarburos contaminantes tras un lavado para provocar la contaminación.

- El crudo para lavados no se almacena en tanques de lastre de buques tanque, sino, por lo general, en tanques de decantación. Por tanto, un petrolero podría transportar crudo en los tanques de decantación (para lavados) y al mismo tiempo en los tanques de carga, y podría evacuar el hidrocarburo ilegalmente desde los tanques de decantación sin que la carga se viera afectada.
- En general, la fase oleosa del proceso de lavado de un buque tanque pequeño que transporta aceites diésel pesados puede alcanzar los 20 o 30 m<sup>3</sup>, mientras que en un petrolero para crudos de mayor tamaño puede superar los 100 m<sup>3</sup>. Si, como indicaron los resultados del análisis, la contaminación fuera consecuencia del lavado de un petrolero para crudos, sin duda este tendría una cantidad suficiente de líquidos de lavado que, si se los descartara al mar, podrían provocar el nivel de contaminación que se observó.
- Respecto de la composición del hidrocarburo, las pruebas analíticas disponibles no pudieron vincular de forma directa el origen del hidrocarburo al buque que estaba bajo sospecha de las autoridades israelíes de haber causado la contaminación (el *MT Emerald*) entre el 1 y el 2 de febrero de 2021. Los expertos concluyeron que, de acuerdo con la naturaleza del hidrocarburo, era posible que hubiera procedido de la descarga de petróleo crudo proveniente del lavado de un buque tanque a principios de febrero de 2021.

## **5 Procedimientos de limitación**

No se ha identificado a ningún propietario o asegurador de buque como responsable de este siniestro en virtud del CRC de 1992, por lo que no se han iniciado procedimientos de limitación.

## **6 Procedimientos civiles**

Hasta el momento no se ha iniciado ningún procedimiento judicial.

## **7 Consideraciones del Director**

- 7.1 En su sesión de octubre de 2002, el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 refrendó la interpretación del Director de que el Convenio del Fondo de 1992 se aplicaba a derrames de hidrocarburos persistentes incluso si no era posible identificar el buque del que provenían los hidrocarburos, siempre que se demostrara a satisfacción del Fondo de 1992 –o, en el caso de una disputa, a satisfacción de un tribunal competente– que los hidrocarburos provenían de un buque que entraba en la definición del CRC de 1992.
- 7.2 Sobre la base de los análisis químicos de las muestras que los expertos contratados por el Fondo de 1992 recogieron en la costa de Israel y del análisis de las muestras que obtuvieron las autoridades israelíes, la sustancia contaminante es petróleo crudo.
- 7.3 Un análisis de la información existente respecto de posibles fuentes alternativas de petróleo crudo en la región determinó que no era posible que la fuente de la contaminación fuera un yacimiento

petrolífero en aguas mar adentro, un oleoducto submarino, una terminal petrolera ni ningún siniestro por derrame de hidrocarburos conocido que hubiera sucedido en la zona.

- 7.4 Asimismo, los análisis químicos de las muestras indicaron que el hidrocarburo no presentaba grados significativos de desgaste. Por otra parte, parecía haber un grado de desgaste similar en muestras recogidas a mediados de febrero y a mediados de marzo de 2021, lo cual se correspondía con la hipótesis de que el contaminante era petróleo crudo proveniente de un lavado y con el hecho de que había ocurrido un derrame a principios de febrero de 2021, aunque las pruebas analíticas obtenidas hasta ese momento no pudieron identificar un buque específico como la fuente de la contaminación.
- 7.5 Teniendo en cuenta estas consideraciones, el Director está seguro de que la sustancia contaminante es petróleo crudo y de que la fuente de la contaminación fue un buque que transportaba hidrocarburos a granel como carga, específicamente, crudos.
- 7.6 El Director considera que se han observado los criterios para determinar que este siniestro podría clasificarse como un derrame de una fuente desconocida (denominado "derrame misterioso") y que, como consecuencia, los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992 son aplicables a este siniestro. El Director también considera que, debido a que no pudo identificarse un buque específico como la fuente de la contaminación, el Fondo de 1992 es responsable de pagar indemnizaciones por este siniestro, y por tanto solicita que el Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 lo autorice a pagar indemnizaciones por reclamaciones admisibles que surjan de este siniestro.

## **8 Medidas que se han de adoptar**

### Comité Ejecutivo del Fondo de 1992

Se invita al Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 a que tenga a bien:

- a) tomar nota de la información que figura en el presente documento;
  - b) decidir si este siniestro está cubierto por los Convenios de Responsabilidad Civil y del Fondo de 1992; y
  - c) decidir si autorizará al Director a pagar indemnizaciones con respecto a este siniestro.
-